 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	141	FECHA:	27 DE MAYO DE 2022	PÁGINA N ^o . 1 de 2

DECRETO No. 141 del 27 de Mayo de 2022

Por el cual se modifica el Decreto 137 de 25 de Mayo de 2022 “Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones de la Presidencia de la República del 29 de Mayo de 2022 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 2535 de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006 y el Decreto 2268 de 2017, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del estado: *"Servir la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en toma de decisiones, mantenerla integridad territorial y asegurarla convivencia y la vigencia del orden justo, Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.


Que, mediante el Decreto 840 de 2022, el Gobierno Nacional modificó el Decreto 830 de 24 de Mayo de 2022, "Por medio del cual se dictaron normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones presidenciales y se dictaron otras disposiciones", en el sentido de indicar que la ley seca inicia a las 6:00 p.m. del día sábado 28 de mayo de 2022 así:

... "Artículo 4. Ley seca. De conformidad con los criterios previstos en el Título 4, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del anterior, los alcaldes deberán prohibir y restringir la venta y consumo de bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo, para la primera vuelta.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán objeto de medidas correctivas por los alcaldes e inspectores de policía y comandantes de estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Parágrafo. Los gobernadores y alcaldes, de conformidad con lo recomendado en los Consejos Departamentales y Municipales de Seguridad o Comités de Orden Público de que tratan los Decretos 2615 de 1991 y Decreto 2170 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.4. 1. 1 del Decreto 1066 de 2015, podrán ampliar el término previsto en el presente artículo, para prevenir posibles alteraciones del orden público. 11"

Que la alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el Decreto 137 de fecha 25 de Mayo de 2022, decretó medidas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones para la Presidencia de la República, a realizarse el 29 de Mayo de 2022 y se dictaron otras disposiciones en el municipio.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No.	141	FECHA:	27 DE MAYO DE 2022	PÁGINA Nª.	2 de 2

Que, se hace necesario armonizar las daciones tomadas a nivel municipal mediante Decreto 137 de Mayo de 2022, a lo dispuesto por el Decreto Nacional 840 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificación. Modificar el artículo 7 del Decreto 137 de 25 de mayo de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO 7º: LEY SECA. De conformidad con los criterios previstos en el Título de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, el alcalde de San José de Cúcuta, adoptá las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes. desde las 18:00 horas de la tarde del día sábado 28 de Mayo hasta las doce 12:00 m del día lunes 30 de Mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código Electoral, con el fin de mantener o restablecer el orden público de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 7 del Decreto 137 de 25 de mayo de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Paula Andrea Guarín Tarazona-Asesora jurídica
 Revisó: Cristian Alberto Buitrago Rueda – Secretario de Gobierno
 Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica.